

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEITIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002023020281400 FORMULADA POR MONCADA HOLDING S.A.S EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

**PROCESO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (“INGECÓN”), EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN EJERCICIO DE FACULTADES JURISDICCIONALES.
No. 2022-01-485845.**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230281400

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por conducto de apoderado por la sociedad **Moncada Holding S.A.S** en contra de la **Superintendencia de Sociedades – Delegatura de Procedimientos de Insolvencia**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso concursal de Ingecón, que allí se adelanta.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la accionada y vinculados, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y la Delegatura accionada aporte copia de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo.

Por parte de la Superintendencia accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso concursal de Ingecón, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La autoridad accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la



evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Se **requiere** a la sociedad accionante para que habilite el vínculo con las pruebas referidas en el escrito de tutela, pues el allí incluido no permite el acceso, así como para que aporte el poder otorgado al abogado Nicolás Polanía Tello para promover la presente acción constitucional.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb482beccbf212dfc7684659728905a91aa6494187a6ad9fc6e64eab8cc5885**

Documento generado en 28/11/2023 11:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>